

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE ALIMENTOS Y ACEITES, S.A., REPRESENTADA POR DOÑA CONCEPCIÓN ORDIZ FUERTES, COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

La mercantil Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, fue nombrada Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 4 de junio de 2014. Alimentos y Aceites, S.A. tiene la categoría de dominical habida cuenta de su condición de accionista significativo de la Sociedad.

Doña Concepción Ordiz Fuertes es la persona física que representa a Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de Ebro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de Alimentos y Aceites, S.A. como Consejero de la Sociedad (pues está prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas el próximo 5 de junio de 2018 en primera convocatoria y el 6 de junio de 2018 en segunda), el Consejo de Administración ha acordado elevar a la Junta General la propuesta de reelección de Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de la reelección de Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, como Consejero ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartados 6 y 7 LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración. Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de doña Concepción Ordiz Fuertes, que sería la persona física representante de Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas 2018 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Categoría de consejero

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodecies LSC, serán considerados Consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quiénes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

De acuerdo con lo anterior, Alimentos y Aceites, S.A. tendría la condición de Consejero dominical, en tanto ostenta la condición de accionista significativo de la Sociedad.

2.2. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5, 6 y 7 establece que (i) la propuesta de nombramiento de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); (ii) dicha propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6); y (iii) adicionalmente, lo previsto en dicho artículo será aplicable a las personas físicas representantes del Consejero persona jurídica, y su propuesta de nombramiento deberá someterse al informe de la comisión de nombramiento y retribuciones (apartado 7).

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración considera procedente la reelección de Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, como Consejero dada su condición de accionista significativo de la Sociedad y en atención a la valoración contenida en este Informe.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.

Alimentos y Aceites, S.A. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 134, provista de C.I.F. A-80092851, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1358, Folio 189, Hoja número M-25332. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la tenencia o gestión de activos de propiedad pública en el sector de aceites vegetales y otros productos agroalimentarios.

Su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero de Ebro Foods, S.A. sería doña Concepción Ordiz Fuertes, es decir, la misma persona que desde el año 2013 ha venido representando a Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de Ebro.

El Consejo de Administración considera que doña Concepción Ordiz Fuertes reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para representar al Consejero Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque posee un amplio conocimiento del Grupo Ebro Foods al venir perteneciendo ya al Consejo de Administración desde el año 2013;
- porque su formación académica y experiencia profesional como Abogada del Estado en distintos servicios jurídicos, consultivos y contenciosos de la Administración del Estado y Tribunales, la configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo; y
- porque su continuidad en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, y, en particular, permite que la presencia femenina en el Consejo de Administración (como sexo menos representado en este órgano) se mantenga por encima del 30% fijado como objetivo a alcanzar en el año 2020 y que ya se ha conseguido.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, doña Concepción Ordiz Fuertes ha trasladado que cuenta con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

5. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que resulta procedente proponer a la Junta General de la reelección de Alimentos y Aceites, S.A. como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años, siendo doña Concepción Ordiz Fuertes su persona física representante en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. Alimentos y Aceites, S.A. tiene la categoría de Consejero dominical;

- 5.2. que dicha propuesta cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, y se ajusta a los criterios establecidos en la Política de Selección de Consejeros establecida en la Sociedad;
- 5.3. que el nombramiento se ajusta a la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración analizadas previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones;
- 5.4. el hecho de que Alimentos y Aceites, S.A. es accionista significativo de la Sociedad;
- 5.5. que con la designación de Alimentos y Aceites, S.A. como Consejero, teniendo la categoría de Consejero dominical, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo de Administración, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.6. que doña Concepción Ordiz Fuertes cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, así como la disponibilidad suficiente para asumir debidamente su función como persona física representante de Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A.; y
- 5.7. que la continuidad de doña Concepción Ordiz Fuertes en el Consejo de Administración, como persona que representa a Alimentos y Aceites, S.A. en este órgano, está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, y, en particular, permite que la presencia femenina en el Consejo de Administración (como sexo menos representado en este órgano) se mantenga por encima del 30% fijado como objetivo a alcanzar en el año 2020 y que ya se ha conseguido.

En definitiva, el Consejo de Administración considera que Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, es el candidato idóneo para ser Consejero de la Sociedad y que, como tal, tendría la categoría de Consejero dominical.

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Anexos:

Anexo 1.- Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

Anexo 2.- Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones

Anexo 3.- Reseña curricular de doña Concepción Ordiz Fuertes

Anexo 1

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

“Reelección como Consejero de Alimentos y Aceites, S.A.

Reelegir a Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Alimentos y Aceites, S.A. tiene la categoría de Consejero dominical.”

Anexo 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA REELECCIÓN DE ALIMENTOS Y ACEITES, S.A., REPRESENTADA POR DOÑA CONCEPCIÓN ORDIZ FUERTES, COMO CONSEJERO.

1. Introducción

La mercantil Alimentos y Aceites, S.A. fue nombrado Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 4 de junio de 2014 y con la categoría de dominical habida cuenta su condición de accionista significativo de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de Alimentos y Aceites, S.A. como Consejero de la Sociedad (pues está prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas el próximo 5 de junio de 2018 en primera convocatoria y el 6 de junio de 2018 en segunda), el Consejo de Administración está valorando proponer a la próxima Junta General la reelección de Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años. Alimentos y Aceites, S.A. tiene la categoría de Consejero dominical.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, dicha propuesta, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones (apartado 6); y, adicionalmente, lo previsto en dicho artículo será aplicable a las personas físicas representantes del consejero persona jurídica, y su propuesta de nombramiento deberá someterse a al informe de la comisión de nombramiento y retribuciones (apartado 7).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta

General de accionistas de reelección de Alimentos y Aceites, S.A. como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 529 decies LSC, el presente Informe se hace extensivo a doña Concepción Ordiz Fuertes como representante persona física de Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de Ebro.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración

De conformidad con la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

Con ocasión de los acuerdos aprobados por la última Junta General de accionistas de la Sociedad el pasado 1 de junio de 2017, el Consejo de Administración quedó integrado por doce miembros (de un total de trece asientos), de los cuales dos Consejeros estaban calificados como ejecutivos, seis como dominicales y cuatro como independientes, y la presencia femenina en el Consejo de Administración era en ese momento de tres mujeres.

Desde el 1 de junio de 2017 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, los cambios acaecidos en la composición del Consejo de Administración han sido los siguientes:

- Dimisión del Consejero dominical Dr. August Oetker el día 1 de junio de 2017, una vez finalizada la Junta General de accionistas celebrada ese mismo día.
- Nombramiento por cooptación de Corporación Económica Delta, S.A. (representado por doña María Carceller Arce) como Consejero dominical el día 28 de junio de 2017, para cubrir la vacante ocasionada tras la dimisión de Dr. August Oetker.
- Dimisión del Consejero dominical don Javier Fernández Alonso el 31 de enero de 2018.
- Nombramiento por cooptación de Corporación Financiera Alba, S.A. (representado por don Javier Fernández Alonso) como Consejero dominical el día 31 de enero de 2018, para cubrir la vacante ocasionada tras la dimisión de don Javier Fernández Alonso.
- Dimisión del Consejero dominical Corporación Económica Delta, S.A. (que estaba representado por doña María Carceller Arce) el día 21 de marzo de 2018.
- Nombramiento por cooptación de doña María Carceller Arce como Consejera dominical el día 21 de marzo de 2018, para cubrir la vacante ocasionada tras la dimisión de Corporación Económica Delta, S.A.

A la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración está compuesto por doce miembros (de un total de trece puestos), de los cuales dos están calificados como ejecutivos, seis como dominicales y cuatro como independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco mujeres.

Con esta composición del Consejo de Administración (i) los cuatro Consejeros independientes suponen un 30,77 por ciento del total de puestos (33,33 por ciento si se consideran únicamente los doce puestos ocupados), por lo que Ebro, considerada como una sociedad de baja capitalización, cumple con la recomendación del Código de Buen Gobierno de que el número de Consejeros independientes represente al menos un tercio del total de Consejeros; y (ii) la presencia femenina en el Consejo de Administración supone el 38,46 por ciento del total de puestos (41,67 por ciento si se consideran únicamente los doce puestos ocupados), estando por encima del objetivo fijado en la Política de Selección de Consejeros de que, en el año 2020, el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad suponga, al menos, el 30 por ciento del total de miembros de dicho órgano, objetivo que ya fue alcanzado en enero de 2017 y reforzado en junio de 2017.

La Comisión de Selección y Retribuciones considera que con esta composición el Consejo de Administración alcanza un adecuado nivel de estabilidad y equilibrio y, por ello, de cara a la próxima Junta General de accionistas prevista para el 5 de junio de 2018 en primera convocatoria, y para el 6 de junio de 2018, en segunda, ha decidido proponer y, en el caso de Consejeros no independientes, informar favorablemente al Consejo de Administración, (i) la reelección de todos los Consejeros cuyo nombramiento caducará con ocasión de la celebración de la próxima Junta General y (ii) la ratificación, reelección y/o nombramiento, por el plazo estatutario de cuatro años, de todos los consejeros nombrados por el procedimiento de cooptación desde la última Junta General de accionistas.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el hecho de que todos los Consejeros han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de reelección de Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, como Consejero.

La sociedad Alimentos y Aceites, S.A. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 134, provista de C.I.F. A-80092851, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1358, Folio 189, Hoja número M-

25332. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la tenencia o gestión de activos de propiedad pública en el sector de aceites vegetales y otros productos agroalimentarios.

Su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero de Ebro Foods, S.A. sería doña Concepción Ordiz Fuertes, es decir, la misma persona que desde el año 2013 ha venido representando a Alimentos y Aceites, S.A. e el Consejo de Administración de Ebro.

Por la Comisión de Selección y Remuneraciones se valoran los siguientes aspectos:

- a) La condición de Alimentos y Aceites, S.A. de accionista significativo de la Sociedad;
- b) El hecho de que la permanencia de Alimentos y Aceites, S.A es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- c) El hecho de que Alimentos y Aceites, S.A. estaría representada en el Consejo de Administración de la Sociedad por doña Concepción Ordiz Fuerte, dada la valiosa aportación al Consejo de Administración y el conocimiento que doña Concepción Ordiz Fuertes ha adquirido de la actividad del Grupo Ebro;
- d) El hecho de que la reelección de Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña Concepción Ordiz Fuertes, como Consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- e) La categorización como Consejero dominical de Alimentos y Aceites, S.A. en atención a su condición de accionista significativo de la Sociedad.

En relación a doña Concepción Ordiz Fuertes como persona física representante de Alimentos y Aceites, S.A. en el Consejo de Administración de Ebro, la Comisión de Selección y Retribuciones valora su formación académica y experiencia profesional como Abogada del Estado en distintos servicios jurídicos, consultivos y contenciosos de la Administración del Estado y Tribunales y su amplio y profundo conocimiento del Grupo Ebro Foods al haber pertenecido al Consejo de Administración desde 2013. Así mismo, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la designación de la Sra. Ordiz Fuertes como representante de Alimentación y Aceites, S.A. está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad y, en particular, permite que la presencia femenina en el Consejo de Administración (como sexo menos representado en este órgano) se mantenga por encima del 30% fijado como objetivo a alcanzar en el año 2020 y que ya se ha conseguido.

4. Conclusiones

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 25 de abril de 2018, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de la reelección como Consejero de Alimentos y Aceites, S.A., representada por doña

Concepción Ordiz Fuertes, por el plazo estatutario de cuatro años. Alimentos y Aceites, S.A. tiene la categoría de Consejero dominical.

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Anexo 3**Reseña curricular de doña Concepción Ordiz Fuertes**

(Oviedo, 10-09-1969)

Concepción Ordiz Fuertes es licenciada en Derecho por la Universidad de Oviedo (Premio Miguel Traviesas al mejor expediente académico en Derecho Privado 1987-1992) y DEA por la Universidad Complutense de Madrid, Dpto. de Derecho Financiero y Tributario (2005).

Es Abogada del Estado, con amplia experiencia profesional en distintos servicios jurídicos, consultivos y contenciosos, de la Administración del Estado y Tribunales. Entre otras actividades, ha participado como vocal de la Comisión General de Codificación en la Reforma Concursal (julio 2009) y ha sido asesora del Ministerio de Justicia en la reforma del Reglamento (CE) 1346/2000. Ponente y colaboradora habitual en cursos impartidos en instituciones públicas y autora de diversos libros sobre materias jurídicas.

Fue condecorada en el año 2010 con la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Actualmente es Secretaria General y del Consejo y Directora de Asuntos Jurídicos de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Habla inglés y francés.